
SANTA FE

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CARRIZO, MARIA LILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02052614-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, MARIA LILIA CARRIZO, DNI Nº F3.802.262, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c -. " Santa Fe, de MAYO de 2025.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios 1ra Circunscripción Judicial (Juzg. 1era Inst. Civil y Comercial 9º Nom.) en los autos caratulados: "GIGENA, GRACIELA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02050282-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GRACIELA NOEMÍ GIGENA D.N.I. Nº 5.381.252 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. FDO: DR. CARLOS F MARCOLIN (JUEZ A/C) Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BAELLA, ENRIQUE Y OTROS S/SUCESSORIO CUIJ 21-02052783-5", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE BAELLA L.E. Nro. 6.233.500 y de CARMEN TERESA CAPUTA D.N.I. Nro. 4.873.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Vanesa Gatti (Secretaria). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulado "VIDAL DE MARTINEZ AGAPITA MARIA O VIDAL, MARIA S/ SUCESSORIO" CUIJ: 21-02039894-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y

legatarios de VIDAL DE MARTÍNEZ, AGAPITA MARÍA O VIDAL DE MARTÍNEZ, MARÍA AGAPITA O VIDAL, MARÍA, DNI: 1.910.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (jueza).-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. 21-02052558-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOZICOVICH, BEATRIZ ANTONIA DNI. F 6.003.038, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. CLAUDIA V. SANCHEZ, SECRETARIA.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados GATTI EMILIO LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02052476-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMILIO LUIS ANTONIO GATTI, D.N.I. N.º 6.234.633 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA MARIA ROMINA KILGELMANN - Juez.- Santa Fe, Mayo de 2025.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "PIEDRABUENA Carlos Néstor s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02050893-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PIEDRABUENA CARLOS NÉSTOR, DNI M N° 8.250.248, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia SÁNCHEZ, Secretaria.-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: "DRUETTO ROBERTO AMÉRICO s/ SUCESORIO" CUB 21-26192209-3, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores

del causante, Don ROBERTO AMERICO DRUETTO, D.N.I. n28.485.583, fallecido el 19/11/2024, en la localidad de La Criolla, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en bit Sede Judicial respectiva. San Justo, 15 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria

\$ 45 May. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo SEC. UNICA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PUIG, CLAUDIA MARÍA S/ SUCESORIO" del año 2025 Expte Cuij 21-26192225-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora PUIG, CLAUDIA MARÍA DNI N° 16.104.053 fallecida en fecha 20 de Junio del año 2020, en la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Leandro Carlos BUZZANI Secretario; Dra. LAURA MARIA ALESSIO Jueza. - Sucesorio tramitado por el Dr. Guillermo Cordido. San Justo, 15 de Mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "PEREZ MIGUEL ANGEL" (CUIJ 21-52721-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Miguel Angel PEREZ, DNI M5.220.257, fallecido el 15 de diciembre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3.- Firmado: Dr. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c) Santa Fe, de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CALDERÓN, ESTHER DEOLINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02051323-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Esther Deolinda Calderón. DNI N° F4.614.652, fallecida el día 04 de mayo de 2021, en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza- Juez. - Santa Fe,... de mayo de 2025.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02052530-1 MARCHESICH SILVANA GEORGINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de SILVANA GEORGINA MARCHESICH, D.N.I. 24.995.251 con último domicilio sito en Calle San Lorenzo n° 2347 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Lizasoain (Juez).

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FERNANDEZ ENZO DARIO s/sucesorio" CUIJ: 21-26192371-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ ENZO DARIO, D.N.I. Nº13.343.775: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación Fdo: Dra. Laura M. Alessio- Jueza - Dr. Leandro C. Buzzani -Secretario.- SanJusto, Marzode2025.

\$ 45 May. 15

- Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez Dr. Carlos Marcolin, en los autos caratulados "ASTRADA, Gabriela Fabiana s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02052556- 5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora GABRIELA FABIANA ASTRADA, D.N.I.Nº 29.765.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez). SANTA FE, de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 15

SAN JORGE

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS MARCHIORI EDUARDO S/SUCESORIO CUIJ 21-26268687-3, SE CITA, LLAMA Y

EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREDITADORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, EDUARDO MARCHIORI,
DNI N° 6.025.856, PARA QUE COMPARTEZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y
BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- SAN JORGE, 14/05/2025.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "FIORE, ALFREDO ROQUE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26268772-1".-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante ALFREDO ROQUE FIORE, D.N.I. 6.271.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 14 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 15

SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n° 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: "POMIES, RUBÉN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-26141141-2, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: RUBÉN ROBERTO POMIES, argentino, jubilado, D.N.I 8.106.709, con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, Mayo de 2.025, Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

\$ 45 May. 15

VERA

Por disposición del Sr.Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 - 2^a Nominación con asiento en la ciudad de Vera Pcia. De Santa Fe, SE CITA Y LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BENZ, OSVALDO DANIEL D.N.I. N°14.479.170 fallecido en fecha 20 de julio de 2024 en autos caratulados: "BENZ, OSVALDO DANIEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25278635-7 (2024), para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado. Dra. Monica Alegre: Secretaria Subrogante. - Dr.JuanManuel Rodrigo: Juez Vera, 14 de mayo de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 May. 15

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), Abg. Guillermo A. Vales, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CARMEN ROSA DELBO (D.N.I. Nº: F4.959.747), domiciliada en calle Eduardo Oliber Nº 1182 de Rafaela (Santa Fe); para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DELBO, CARMEN ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ Nº 21-24205894-9". Lo que se publica a sus efectos en SEDE JUDICIAL. Rafaela, de de 2025. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria) - Guillermo A. Vales (Abogado - Juez A/C). Rafaela 15 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CORONEL STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24209144-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CORONEL STELLA MARIS (DNI 27.707.466) con último domicilio en calle Tacuarí Nº 860 de la ciudad de Sunchales, pcia de Santa Fe, fallecida en Sunchales, Provincia de Santa Fe el día dos de diciembre de 2024 (02/12/2024), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial. Sucesorio iniciado por las Abogadas Rocio B. Vinciguerra y Anabela Fiorito Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Rafaela, de Marzo de 2025.-

\$ 45 May. 15

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la 2da

Nominacion de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe dentro de autos "GURI, LUCAS NAHUEL S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL CUIJ 21-27899647-3" , se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: RAFAELA, 15 de Abril de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley con patrocinio letrado. Por iniciada la presente DEMANDA A FIN DE QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE APELLIDO DE LUCAS NAHUEL GURI, por el apellido materno "MAMANI". Notifíquese al progenitor del actor de los términos de la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C y art. 2340 del C.C.C.N. Ofíciase a los registros correspondientes a los fines de recabar información sobre medidas precautorias de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial. Fecho, córrase vista a la Sra. Fiscal y Asesora de Menores, como así también, al Director del Registro del Estado Civil. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo Dra Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Dr Matías Colón Juez a/c.- CCCN ARTÍCULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

\$ 52,56 541105 May. 15

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

/// Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAISETO, MIRTHA DE LOS A. C/ BAISETO, LIONEL CARLOS M. Y OTROS S/ USUCAPIÓN", CUIJ 21-26180965-3, tramitados ante dicho Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Sra. Nidia Rina Belkis BAISETTO y/o BAISETTO y/o BAISSETTO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (art. 73 del C.P.C.C.) y nombrárseles un defensor con el cual se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.).-

/// San Justo, 22 de abril de 2025.- Fdo.: Cintia D. LO PRESTI (Prosecretaria)"

\$ 100 540886 May. 14 May 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se informa que en autos: MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N°: 21-02019283-3), se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados "MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02019283-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, y; CONSIDERANDO: Que, de las presentes actuaciones se desprende que se encuentran totalmente cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, conforme proyecto de distribución, habiéndose cubierto los gastos del proceso falencial, no habiéndose verificado créditos tempestiva ni tardíamente.- Que, así lo estima la Sindicatura afs. 212, por no haber saldos insoluto.- Por ello, y de conformidad con lo dictaminado y lo dispuesto por los arts. 228 ss.y cc. de la Ley 24522; RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Jezabel Ercilia Mosimann, DNI: 30.894.392, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Notifíquese y oportunamente archívese." Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti - (Secretaria); Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). Santa Fe 21 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretraria.

S/C 539958 May. 14 May. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04587169-7- (538/1996)- Alderete, Antonio Danilo c/Nor Construcciones y/u otros s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2865: Atento a lo manifestado y constancias de autos, cite a los herederos del causante ALDERETE ANTONIO DANILO a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 y 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, 11 de abril de 2025.

S/C 539829 May. 13 May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra, 21-02051902-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO-..RESUELVO- 10) Declarar la quiebra de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI. N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO B de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día

22.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 03.07.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... " Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Público José Octavio Cibils, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "GRAMA GLIA, SILVIA MARIELA s/QUIEBRA" CUIJ 21-02051902-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, aceptar el cargo, Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 15 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 539651 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2376: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2412: Atento lo manifestado y constancias de autos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/05/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/06/2025 y la del 27/08/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibilsjohotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 539652 May. 12 May. 16

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10762038-6, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " Santa Fe, 24 de Abril 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAÍANA PAOLA s/RESOLUCION

DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; expte. 21-10766069-8, tramitados ante la Secretaría de Vulnerabilidad Asociada del Juzg. Unipersonal. de Familia Nº 7; y; CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000072 de fecha 10/05/2024 (fs. 7110), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. DARIANA LORELEY LESCANO, DNI N° 43.492.928, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del (C.C., del niño YANDEL GABRIEL VITIAN, DNI 59.396.522, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario - Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 539714 May. 12 May. 15

Por orden del Juez de Dist. Nº 1 CC. 5º Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado correr traslado de la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos de los siguientes acreedores: PAPELER GUEMES S.R.L., PASCUALE Oscar y MAINO Rubén; NAFPA Egidio y NAPPA Adrián (ACERIND S.C.); Obras Ingeniería SRL; OLIVERA, Luis Alberto; MASELLA, Gabriel Alejandro; GONZÁLEZ ALZADA, Augusto; FERREYRA, Juan Carlos; ANS FRIGERACIÓN S.A. Fdo: Dra. Laura Luna Secretaria. 11 de abril de 2025.

S/C 539441 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MABEL s/Quiebras" CUIJ N° 21-26327294-0 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MABEL BENITEZ, D.N.I. N° 27.389.045, con domicilio en Alberdi n° 1988, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida, en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará

en la Secretaría del Juzgado, para el día 4 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de julio de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 1342-5054957) Email: alejandrabardina@hotmail.com.

S/C 539265 May. 12 May. 16

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "MOLGORA, MARIA DE LOS MILAGROS LORENA C/ DE LA TORRE, HILDA BEATRIZ S/ OTRAS DILIGENCIAS" - CUIJ N° 21-02039577-7; se cita, llama y emplaza a fin que quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Agustín Boneo N° 3736 de la ciudad de Santa Fe, fracción de uno mayor inscripto bajo el T° 444 Impar, F° 04203, N° 054465, Año 1984 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital comparezcan en los presentes autos..Fdo: Dra. Gabriela N. Suárez (SECRETARIA) Javier F. Deud (Juez) Santa Fe, 03 de Febrero de 2025

\$ 50 540067 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CORIA HERNAN OMAR s/QUIEBRA; (CULI N° 21-02052383-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe,

(...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hernán Omar Coria, DNI N° 24.239.044, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 1744 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177º inc. 2º LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539578 May. 13 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SESMA, MARA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02051774-0), en fecha 22/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARA GUADALUPE SESMA, DNI N° 37.282.248, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santiago del Estero N° 3191 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Juan del Campillo N° 1958 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 1 de julio de 2025. Secretaría, 22/04/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 539539 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051107-6, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Abril de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos.

Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 539889 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GARAY, DANIELA ISABEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052329-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Abril de 2025; resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Daniela Isabel Garay, DNI N° 17.699.111, con domicilio real en calle 1 de Mayo 1297 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 539780 May. 13 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARDOZO HÉCTOR ANÍBAL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02044420-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2024 la quiebra de Cardozo Héctor Aníbal, D.N.I. N° 28.197.665, con domicilio real en calle Domingo Silva 1691 de la localidad de San José del Rincón y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 2025, se dispuso fijar el día 8 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 4 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 539860 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCIERI, TERESA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02051610-8 - Año 2025 - Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de TERESA BEATRIZ LANCIERI D.N.I. N° 22.627.728 . 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intim a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza— Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art.89 Ley 24522). Santa Fe,24 de Abril 2025. Dra. Romina Botto, secretaria.

S/C 539879 May. 13 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, VICTORIA ANABEL S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02052011-3- Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de VICTORIA ANABEL OJEDA, de apellido materno Esquivel D.N.I. N° 42.332.647. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intim a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 05106/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria.

S/C 539877 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAZZART, SERGIO IVAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02051876-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SERGIO IVAN BRAZZART, de apellido materno Esquivel, DNI N° 37.708.898; CUIL N° 2037.708.8981, 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 5 DE JUNIO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. María N Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N ° 2469 Piso 1 Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com; Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, DRa. Romina Botto, secretaria.25 de abril de 2025.

S/C 539876 May. 13 May. 19

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría de la Dra. María Ester Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (21-10770345-1), se notifica por edicto al -Sra. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, DNI N° 37.765.630, con domicilio actual desconocido-de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10770345-1 -), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2024.- Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta formal demanda de NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SU PRORROGA y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCIÓN DEFINITIVA dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000173 de fecha 18/09/2024 en protección de Betania Abigail Graciela Rodríguez. Citase y emplázase a María Victoria Rodríguez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta para la joven en favor de su tía materna Brisa María de los Angeles Mendez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Córrase vista a la Defensoría General que por turno corresponda, a fin de que dictamine lo que estime menester. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Fdo: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria-a Dra. Marisa Malvestiti - Jueza-“ En consecuencia quedan Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.19 de marzo de 2025.

S/C 539945 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10766686-6), se notifica por edicto a la -Sra. BARBARÁ MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe ,Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10766686-6), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 14 de octubre de 2024 Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante La Secretaría de Vulnerabilidad N 1 de este Tribunal, de los que, RESULTA: En fecha 26.04.2024 la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, formal demanda de notificación de cese de La medida de protección excepcional y solicitud de control de Legalidad adoptado mediante Disposición Administrativa Nº 000084 de fecha 27.05.2024, en relación al niño Bayron Mikeas Alvarez y a la adolescente Mía Selena Romero. La decisión tomada tiene por objeto regularizar la situación legal de los menores de edad, habiendo cesado los motivos que dieron origen a la medida adoptada y retornando a su centro de vida, de conformidad al abordaje efectuado por el Equipo Territorial interviniente, de manera articulada y coordinada con los demás profesionales referentes que operan en la situación. Igualmente la progenitora Bárbara Macarena Romero fue notificada del cese de la medida, mediante cédula por notificador ad hoc (cargo n 22793/24). Una vez finalizado el trámite de Los autos conexos sobre medida de protección excepcional (CUIJ Nº 21-10755775-7), este Tribunal provee la demanda inicial y dispone correr vista a la Defensoría General actuante, dictaminando el funcionario interviniente mediante el cargo Nº 36735/24. Y CONSIDERANDO: Conforme a lo normado por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967, las medidas de protección excepcional son medidas "subsidiarias" y "temporales" y

se adoptan en aquellas situaciones en que La permanencia en el medio familiar implique una amenaza o vulneración de derechos, sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para La situación particular. Son Limitadas en el tiempo y se pueden prolongar mientras persistan Las causas que Le dieron origen. En relación al cumplimiento de los requisitos formales, el organismo administrativo efectuó Las correspondientes notificaciones del cese de medida, dejando constancia de La entrega de copia certificada de La resolución y con transcripción de los arts. 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y decreto reglamentario. Cabe destacar asimismo que acompañó la disposición administrativa en original y copia certificada de las actuaciones cursadas. Por otra parte, la Secretaría implementó distintas medidas tendientes al restablecimiento de Los derechos vulnerados del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero y al retorno de la convivencia con su medio familiar o centro de vida, de conformidad a lo señalado en eL Informe Técnico Interdisciplinario. Dicho informe realiza distintas consideraciones profesionales tales como: "...Desde el momento en que La Sra. Bárbara toma contacto con este equipo, ha demostrado total predisposición para trabajar en pos de revertir las situaciones que generaban desprotección para con sus hijos, realizando un cambio en su posicionamiento materno, siendo precisa en considerar que era necesario modificar conductas que La ubicaban a ella y a sus hijos en situaciones de riesgo. La misma manifestó su deseo de abandonar el consumo de sustancias y comenzar a desempeñarse laboralmente en otros ámbitos. Además gestionó personalmente un espacio terapéutico. El niño Bayron sostuvo durante todo este período su deseo de retornar con su progenitora, reconociendo los cambios que la misma ha realizado en su vida personal en pos de garantizar su bienestar. Igualmente, Mía, a partir de las vinculaciones con Barbara, retorna confianza en su progenitora evidenciando los cambios que venía realizando; incluso resultaron sumamente necesarias en ciertos episodios de angustia padecidos por la adolescente cuya presencia de la Sra. Romero permitió alojarla subjetivamente.

Asimismo, se han remitido las actuaciones al área Legal de la autoridad de aplicación a fines de verificar el cumplimiento de los recaudos legales correspondientes, recomendando la declaración de cese de la medida, previo análisis fáctico, considerando los motivos y la fundamentación técnica, clínica y jurídica (cargo n° 22793/24 y 35275/24). Conforme evaluaciones que fueron realizadas por el órgano administrativo, se ha considerado que la progenitora Bárbara Macarena Romero puede asumir adecuadamente la responsabilidad del cuidado, desarrollo y educación de sus hijos, habiendo retomado el estado de bienestar integral y en el entendimiento que el mejor interés de los niños encuentra protección en su medio familiar, social y cultural (arts. 3, 10 y 29 de la Ley 23.849). Por lo tanto, en el caso que no ocupa, la restitución de Bayron Mikeas Alvarez y Mía Selena Romero a su núcleo familiar se fundamenta en un favorable proceso realizado por el Equipo Interdisciplinario interviniente y que, la contención y el abordaje de la problemática familiar continuará siendo ejercida por el Organismo Administrativo de Protección, con intervención de profesionales del Primer Nivel. Posteriormente, se acompaña a fs. 22 informe de la Licenciada en Trabajo Social de este Tribunal, Maricel Salera, en el cual concluye: Atento la situación de vulnerabilidad que tanto Mía como Bayron estuvieron expuestos por su mamá, se evalúa como necesario continuar un tiempo acompañando a este grupo familiar. La situación singular de esta familia, que posibilitó modificaciones en el ejercicio de la función materna, pudo darse en el marco del dispositivo institucional de acompañamiento de Política Pública. Cumplimentando lo solicitado por la Lic. Maricel Salera, se adjunta a fs. 241vto./25 informe del equipo interviniente con relación a las acciones llevadas a cabo con los efectores de primer nivel de intervención (cargo n° 35275/24). Finalmente el Sr. Defensor, representante del Ministerio Público, dictamina que no tiene observación que formular al cese de la medida de protección excepcional (cargo n° 36735/24). De acuerdo a lo anteriormente explicitado, de conformidad al dictamen del Defensor General Civil y normas legales citadas; RESUELVO: Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero, mediante resolución administrativa N° 000084 de fecha 27.05.2024. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Defensor General en su público despacho. Notifíquese a la progenitora Barbara Macarena Romero. Oportunamente archívese.- Silvina Loza, Secretaria Fernando A. Gastiazoro, Juez

En consecuencia Queda/n Ud/s. debidamente notificado/. Dra. María Ester Mazzarello, secretaria.

S/C 539940 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -), se notifica por edicto a la - Sra. BARBARA MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BARBARÁ MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 5 de junio de 2024.VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por formulado el control de Legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000067 de fecha 30 de mayo de 2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Bayron Mikeas Alvarez (D.N.I 54.764.097) y Mía Selena Romero (D.N.I 50.589.055), ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en La ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Protocolícese.

Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Fdo: Silvina Loza -Secretaria Fernando A. Gastiazoro -Juez.

S/C 539942 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: "SDNAF c/ VILLALBA, MARIA CAROLINA y Otros s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA- CUIJ 21-10776035-8" que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ADRIAN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201; con domicilio real de, conocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Abril de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DF CONTROL DE CALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño KEVIN GABRIEL ACOSTA y la adolescente NAHIARA BELEN ALMADA. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulad. En virtud de ello cítese y emplácese a MARIA CAROLINA VILLALBA, ADRIAN ANDRES ALMADA y MARCELO ARMANDO ACOSTA - progenitores de 1 niño y adolescente-para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula, Al punto 5): Téngase presente: ante la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente con los autos: SDNAF C/ VILLALBA, MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- (CUIJ 21-10768721-9); déjese constatación el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. A fin de notificar el presente al Sr. Almada publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y exhíbanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. A los fines notificatorios del Sr. Acosta, exhórtese al Juzgado de Familia competente ce la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires) que por turno corresponda. Notifíquese. Notifique la estropeada: De la Torre. Fdo: MARIANA HERZ (Jueza A/C) María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- SANTA FE, 28 de abril de 2025.

S/C 540064 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (CUIJ N° 21-10749136-5) se cita y emplaza a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. N° 31.610.343 , con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 12 de diciembre de 2022.- Con los autos "SDNAF c/ SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (CUIJ N° 21-10749136-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe

mediante Disposición Administrativa N° 000097 de fecha 21.09.2022 respecto de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Mala Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 1º del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica - archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Jésica Natalia Santillan, Juan Gabriel Figueredo, Juan Manuel Gamboa y Matías Delmiro Franscisco Salinas a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y a la tutela propuesta de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo ADMINISTRATIVO compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC). Santa Fe, 13 de marzo de 2025. Dra. Mazzarello, secretaria.

S/C 539936 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza a Tatiana Celeste Villa, D.N.I. N.º 46.652.582, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese á Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO s/ Control De Legalidad De Medida Excepcional" (CUIJ 2110769784-2). Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General.' Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria - Rubén Angel Cottet Juez.

S/C 539934 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ SANTILLAN, JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) CUIJ 21-10729356-3 se notifica a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. Nº 31.610.343, con domicilio actual desconocido; de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 22/9/2023. VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de este Tribunal, de los que, RESULTA: (...). Y CONSIDERANDO: (...). Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 16 de Diciembre de 2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Angel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Lujan Figueredo y Milagros Delfina Salinas, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Jésica Natalia Santillán (DNI N° 39.860.007), Juan Gabriel Figueredo (DNI N° 36.627.544), Matías Delmiro Francisco Salinas (D.N.I 31.310.343), y Juan Manuel Gamboa (D.N.I 35.653.436) que tenga por beneficiarios a los niños Angel Natanael Gamboa (D.N.I 57.804.229), Juan Gabriel Figueredo (D.N.I 54.844.044), Valentina Figueredo (D.N.I 53.620.819), Maia Lujan Figueredo (D.N.I 56.159.129) y Milagros Delfina Salinas (D.N.I 48.738.949) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervenientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvina Loza Secretaria - Fernando A. Gastiazoro Juez.14 de marzo de 2025.

S/C 539935 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza s Leonel Alejandro Grandoli, D.N.I. N.º 43.124.180, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño THIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítense a Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la

Subsecretaria de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (CUIJ 21-10769784-2)". Al. punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez.

S/C 539933 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fabio Delta Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (2110763113-2 -), se notifica por edicto al -Sr. JESUS ALBERTO OJEDA, DNI N° 34.489.119, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21- 10763113-2 -), se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 23 de abril de 2.024 VISTOS y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 2 de fecha 21.12.2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ariana Eluney Abigail Fernández, Ayrton Atan Jesús Ojeda Fernández y Junior Fabián Leguiza, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Rocío Ayelén Fernández (DNI N° 40.704.554), Jesús Alberto Ojeda (DNI N° 34.489.119), y Gustavo Fabián Leguiza (DNI N° 32.331.604), y que tenga por beneficiarios a los niños Ariana Etuney Abigail (DNI N° 52.756.076), Ayrton Atan Jesús Fernández (DNI N° 55.794.445) y Junior Fabián Leguiza (DNI N° 54.446.243) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervenientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose La realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza Secretaria. Fabio Della Siega Juez. 25 de abril de 2024. En Consecuencia, queda/n UD/s. debidamente notificado. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.

S/C 539939 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/ GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos del causante, Sr. AMERICO ALBERTO

GUERINI, D.N.I. N° 8.342.027, para que comparezcan a estos auto a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial. Decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 23 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1526/2025: Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplazase a los sucesores de Américo Alberto Guerini a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA DR. CRISTIAN OMAR WERLEN Secretario. Juez. Santa Fe, 24/04/2025.

\$ 100 539844 May. 13 May. 15

Por estar así dispuesto en los autos BONSEÑOR, ADRIANA TERESA c/BRUSSA, DIEGO DELMIRO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10766983-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Delmiro Brussa, D.N.I. N° 22.800.961 de lo resuelto supra: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Encargada de Mesa de Entradas. Atento a ello, hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de DIEGO DELMIRO BRUSSA contra ADRIANA TERESA BONSEÑOR, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo manifestado en relación a los efectos del divorcio: córrase traslado al demandado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Blanco, Calabrese, Cristobal y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo conjuntamente escrito cargo N° 2625 (fj. 23) y N° 2626 (fj. 24): Agréguese. Con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. : Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04/04/2025.

S/C 539800 May. 13 May. 15

Por disposición de la Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALACHINI, ANTONELA LILIAN Y SANABRIA, GUSTAVO GABRIEL s/ Adopción Plena" (CUIJ N° 21-10767725-6), se cita, llama y emplaza a a Sra. Lidia Angélica Vega, D.N.I. 21.531.447 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin de hacerle saber que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Agosto de 2024 Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Previamente acompañe la Dra. Ruglio boleta colegial. Por iniciada demanda de ADOPCIÓN PLENA (art. 617 y sig. del Código Civil y Comercial) de la menor de edad Camila Vega. A los fines de la designación de un abogado que represente los intereses de la menor de edad involucrada, líbrese la pertinente comunicación por

Secretaría al Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en virtud de lo normado por el art. 617 inc. d) del C.C.O se requerirá la conformidad expresa de Camila Vega con la presente pretensión. Notifíquese a la Sra. Asistente Social de este Tribunal que se constituya en el domicilio de los pretendidos adoptantes y realice un informe socio ambiental del mismo, detallando especialmente sobre la adaptación de la niña al grupo familiar, al lugar de residencia y todo lo que resulte inherente a la causa. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Defensoría a General. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DRA. MARÍA CAROLINA MOYA (Jueza)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Agréguese. Téngase presente el informe acompañado por la Lic. Maillot Andrea. Proveyendo escrito cargo n° 33511/2024: Habiendo resultado sorteada como Abogada de la niña Camila Vega la Dra. ANA VICTORIA REINHEIMER con domicilio en calle General Lopez 2841, de esta ciudad, desígnasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Hágase saber que a los fines de aceptar dicho cargo, deberán presentar escrito conforme a derecho por vía electrónica. En vista a las facultades sancionatorias- no determinadas en la norma-prevista en el art. 10 de la ley 13.923, en conjunción con las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C. se hace saber a la Dra Reinheimer que de no aceptar el cargo, sin motivos fundados, será excluido de la lista en curso y de año siguiente de la especialidad. Ello en vista a la necesidad de

niños, niñas y adolescentes de contar con una defensa técnica inmediata que no puede ser demorada por realización de sorteos sucesivos que dilaten aquella representación dispuesta. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. ROBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Cumplimente boleta colegial. A todo lo demás, atendiendo a la fecha propuesta y el día en que vienen los autos para proveer, hágase saber a las partes los datos proporcionados a los fines de coordinar una entrevista con la niña involucrada. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Ampliando decreto que antecede y atento que la pretensión incoada implica una privación de la responsabilidad parental de la progenitora de la adolescente involucrada, citase a la primera (Sra. LIDIA ANGELICA VEGA) para que comparezca a la causa y exprese lo que estime ajustado a derecho, todo ello en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo denuncio domicilio real de la Sra. Lidia Vega. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024 Téngase presente todo lo expresado y por prestada expresa conformidad de Camila Vega. Ofíciense a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de averiguar el último domicilio conocido de la Sra. Lidia Angélica Vega, autorizándose a la profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2025 Prosiga la presente causa de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Proveyendo escrito cargo n° 472/2025: Agréguese. Téngase presente. A los fines de la notificación, como se pide. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Téngase presente lo manifestado. Autorizase la notificación por edictos como se pide. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". Santa Fe, 22 de abril de 2025. Fdo: DRA. Ma Sol Novello (secretaria) Dr. Ruben Angel Cottet (Juez a/c).

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "FAUL, JEREMIAS DAVID s/ Guarda" (CUIJ: 21- 10770528-4), se ha ordenado notificar mediante edictos a FAUL, VICTOR DAVID, DNI N° 35.291.994, lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2024 Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO respecto de su hermano JEREMIAS DAVID FAUL. Cítase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el menor cuya guarda solicita, a la Sra. YANINA SOLEDAD REBECHI - progenitora y al Sr. VICTOR DAVID FAUL -progenitor-, a una audiencia para el día 06 de Diciembre de 2024 a las 08:30 horas. Hágase saber a las partes que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil N° 3. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Respecto del domicilio del progenitor acompaña informe de la Cámara Nacional Electoral. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese y/o Katz. Notifíquese.-" Fdo. DRA. MARIANA HERZ, Jueza; DRA. MARIA INES ASCUA, Secretaria.- Otro decreto: "SANTA FE, 21 de Febrero de 2025 Proveyendo cargo nro. 568: Téngase presente. Córrase traslado al Sr. Victor David Faul - progenitor-, haciéndole saber el inicio de las presentes actuaciones y a los fines de que exprese lo que estime menester en relación a la guarda solicitada, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. A los mismos fines que la anterior y bajo idénticos apercibimientos, citase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el niño cuya guarda solicita, a una audiencia para el día 28 de abril de 2025 a las 11:00 horas. Notifíquese a la Defensora Civil Nro. 3. Proveyendo cargo nro. 710: Agréguese. Notifíquese.-" Fdo. DRA. MARIANA HERZ, Jueza; DR. GERMÁN ALLENDE, Secretario.-" Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad de 2025.Santa Fe. 3 de abril de 2025.

S/C 539802 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa "PESCI, PRIMO LUIS Y OTROS c/ HEREDEROS DE SAVIO, ROMULO s/ Usucapión" (Expte. 202020335693). Se transcriben los decretos pertinentes: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Agréguese. Atento que el demandado ha fallecido, conforme constancias de autos a fs. 42, en los términos del art. 597 del CPPCC, cítense por edictos a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese junto con el proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 26). Atento lo ordenado, modifíquese la carátula de las presentes actuaciones. Notifíquese." Fdo.: DR. JAVIER DEUD (JUEZ MC) - DR. LORENA HUTER (SECRETARIA) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2023. Venidos los autos. Proveyendo cargo nº 637012023 (fs. 24): téngase presente lo manifestado. Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra SAVIO ROMULO y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite ofíciuese a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio del demandado, y en su caso, ofíciuese al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si el demandado poseen antecedentes. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. NOTIFIQUESE.-“ Fdo.: DR. JAVIER DEUD (Juez A/C). DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2025).

\$ 100 539869 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados “Municipalidad de Santa Fe c/ Aguilar Héctor Faustino s/ Apremios Fiscales” CUIJ 21-16235440-7, siendo el demandado Héctor Faustino Aguilar y el capital reclamado la suma de \$ 21.279,00 se ha ordenado lo siguiente: “SANTA FE, 24 de Junio de 2020 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese.” Fdo.: Dra María Claudia Formichelli - Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c- Otro decreto: “SANTA FE, 27 de Junio de 2023 Agréguese las constancias digitales acompañadas. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los sucesores de Héctor Faustino Aguilar (DNI N° 32730939), los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Nanci Brollo, Pro secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024.NANCI BROLLO, prosecretaria.

S/C 539862 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados “Municipalidad de Santa Fe c/ Ramos Ricardo Omar s/ Apremio” Cuij 21-01955556-6, ha ordenado lo siguiente: “SANTA FE, 19 de octubre de 2016 Por cumplimentado el proveído de fs. 9. Proveyendo escrito de promoción: Téngase por promovida demanda de apremio fiscal contra Ricardo Omar Ramos por cobro de la suma de \$7.276,00 con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y, en su caso, de embargo sobre el automotor dominio TYB 127 propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate al demandado con la

prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Otórgasele al funcionario interviniente facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. Designase Oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley, en día y hora de audiencia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, secretario Dra. Viviana E. Marin, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 23 de julio de 2024 Agréguese y téngase presente. A los fines indicados -notificación al accionado- de conformidad al art. 28 Ley 5066, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Ramina Botto, secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. - Santa Fe, 15 de octubre de 2024.Dra. Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 539861 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe - Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/VILLALBA DOMINGA ANTONIA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16227809-3 donde se demanda a la Sra. Dominga Antonia Villalba por el monto de \$ 9.702,96 en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrón 55412, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Dra Corina Molina, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066, cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe,16 de septiembre de 2024.Nanci Brollo, prosecutaria.

S/C 539859 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría, en autos GUTIERREZ, DIEGO IGNACIO c/PEREZLINDO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-15795958-9. Se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. JUAN CARLOS ALBERTO PEREZLINDO D.N.I. N° 12.882.837, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hicieren dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos que se hará por tres (3) días (art. 67 del CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud Juez a/c). Santa Fe, 24 de abril de 2025.Dra. Gabriela Suarez, secretaria.

\$ 100 539856 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALANTE, GERMAN GABRIEL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02046429-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CIN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 16.05.2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 04.07.2025 para la presentación de los informes individuales y el 13.09.2025 para la presentación del informe general; el 30.11.2025 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa y el 6.12.2025 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.

S/C 539895 May. 13 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/SEGURA, CESAR s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02047031-0, se notifica el siguiente decreto: SANTA FE, 28 de junio de 2024 Téngase a los comparecientes por presentados en el carácter invocado, acéptase el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de ello, intímese al Dr. Tuler para que en el término de 2 días cumplimente con la ley 10244. Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss). Cítese y emplácese a César Adrián Segura por el plazo de 20 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y SS., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrese oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, cpcc, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Leizza, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, SECRETARIO; Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2025.

\$ 100 539575 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, RICARDO FRANCISCO Y OTROS c/GUSTAVINO DE MONASTERIO, ISABEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02039642-0), se entabla demanda de prescripción adquisitiva y se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención y contestar la demanda en la presente causa a ISABEL GUASTAVINO DE MONASTERIO, BLANCA ESTHER GUASTAVINO DE CERMI, SARA ROSA GUASTAVINO DE VALLEJOS, CARLOS BERNARDO GUASTAVINO, BEATRIZ LILIA GUASTAVINO, BERNARDO CARLOS GUASTAVINO, LILIANA MABEL GUASTAVINO, JUDITH MIRTA GUASTAVINO DE PONS, MARIA ISABEL GUASTAVINO DE COSTA, JULIO RAUL ESPOSITO, LUISA CARMEN PADERS DE BORGUINO, LEONARDO CONRAD AZAR BRAVO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN LAVALLE N° 4588, CIUDAD DE SANTA FE, para hacer valer sus derechos en las actuaciones de referencia bajo apercibimientos de rebeldía. Se trascibe la parte pertinente del decreto que ordena la medida; SANTA FE, 22 de Junio de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) - Dr. HECTOR CANTEROS (Juez). Santa Fe, 27 DE MARZO de 2025.

\$ 100 539728 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia del Circuito Judicial N° 22 de Laguna Paiva, sito en Av. Pte. Perón 2115 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARONI, IRENEO LUIS RAMON c/LAZZARONI EMILIO JOSE s/Usucapión; CUIJ 21-02044423-9, se a dispuesto declarar rebelde a Emilio José Lazzaroni, DNI 2.472.059 y/o al titular registral y/o quien se considere con derecho sobre, dos fracciones de campo identificadas como: lote 1, inscripto al Tomo 117 Par, Folio 686, N° 20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m² de superficie, ubicado Zona Suburbana de Emilia; y el lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F161V, N° 5720, Año 1929, Departamento La capital de 47.545,61 m², ubicado en la Zona Rural de Emilia, publicándose Edictos en el Boletín Oficial conforme artículo 77 del C.P.C.C de la Provincia de Santa Fe a todos sus efectos, con transcripción del decreto que así lo ordena: LAGUNA PAIVA, 11 de Abril de 2025. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarase rebelde a EMILIO JOSE LAZZARONI y/o titular registral y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página Web del Poder Judicial. Notifíquese. Dra. Carolina Gómez - Secretaria, Dr. Adrián de Orellana - Juez. Laguna Paiva, 15/04/2025.

\$ 100 539805 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR GOMEZ, D.N.I. N° 43.167.275, para que comparezcan a estar a derecho

en el Expte. N° 21-26306504-9 Año 2025; CONSORCIO PARA LA PRESERVACION DE LA ECOLOGIA S.A c/FRANCEZON, Maia s/Consignacion Laboral, dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de marzo de 2025. Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Cítase a los herederos, ya todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Jorge Omar GOMEZ, notificándoseles en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en el término por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Jueza; Dra. Fascendini, Secretaria. Esperanza, 03 de abril de 2025.Julia Fascendini,

\$ 100 539542 May. 13 May. 15

HELVETIA,

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,

EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, en los autos: "ZEBALLO, MÓNICA MARCELA C/ ZEBALLOS, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (Expte. 21-02025851-6) se hace saber a los Sres. PEDRO ANDRES ZEBALLOS, CESLESTINA ZEBALLOS de PINE, y/o a los HEREDEROS de los codemandados fallecidos que en autos se ha decretado lo siguiente: "HELVECTIA, 11 de Noviembre de 2024. Cargo N° 1288/2024: (...) Agréguese los edictos acompañados oportunamente. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos, declarase rebelde a los co-demandados ROSA ZEBALLOS, GENARO ZEBALLOS y a HEREDEROS de los Sres PEDRO ANDRÉS ZEBALLOS y CELESTINA ZEBALLOS DE PINE. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado."; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. DR. MANUEL ARAUZ CASTEX - DRA. CLAUDIA YACCUZZI

\$ 100 539995 May. 13 May. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada María Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvención, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intimese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: ofíciense. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lls. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMÁTICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleur; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.

\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 4 en lo Civil y Comercial, tercera nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PINTOS AMADO JOSE C/ ORSO GABRIEL S/ ORDINARIO 21-24959724-1, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese".- Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez); Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista Sta. Fe,

\$ 500 539042 May. 12 May. 14

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECREO C/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, S/APREMIO FISCAL - CUIJ N° 21-16264895-8" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: "SANTA FE, 22 de Abril de 2025. Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista oficial, señalase fecha de audiencia para el día jueves 29 de Mayo de 2025 a las 9.30 hs. A sus efectos, consentido que se encuentre el presente, ofíciense por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese" Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dr. Javier Deud, Juez a/c.

\$ 135 539998 May. 12 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° II, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "PUSSETTO, ESTHER LUISA s/ Sucesión Testamentaria" C.U.I.J. N° 21-26268789-6; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTHER LUISA PUSSETTO, Doc. D.N.I. 2.405.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 21 de abril de 2025. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 225 539990 May. 13 May.19

VERA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la Ciudad de Vera, se cita y emplaza a los demandados, Señora Pelegrina Sager, y/o herederos y/o quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados, "ASOC CIVIL TEMPLO EVANGELICO C/ PELEGRIINA, SAGER Y OTROS S/ USUCACION" CUIJ N° 21- 25245212-2. Vera 06 Octubre Junio de

2022. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.-

\$ 500 536489 May. 13 May. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de lo dispuesto en los autos caratulados "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" - CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 24 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-27898091-7 MAIDANA, Joaquín Ignacio s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Ratificar la prórroga de la medida excepcional, consistente en mantener la separación temporal de la convivencia de Joaquín Ignacio MAIDANA, D. N. i N° 51.504.174, respecto de su progenitora María Laura Trivelli y también respecto de su progenitor -no conviviente- Matías Fernando Maidana; y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza.-" Otro decreto: "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-278980917 JUZGADO DE 1RA. INST. FAMILIA Rafaela, 16 de abril de 2025- Advertido en este estado que se ha incurrido en un error involuntario en el proveído precedente, déjese el mismo sin efecto y, en su lugar, dispóngase: agréguese cédulas diligenciadas, edicto publicado que se adjuntan y constancia de publicación en estos Estrados. Atento al estado de autos y a fin de entrevistar en este Juzgado al adolescente Joaquín Ignacio Maidana, cíteselo a una audiencia el día 15-05-25 a las 9:30 horas y a sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana el día 16-05-25 a las 9:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia con el objeto de que arbitre los medios necesarios para que los citados otro lado y atento al tiempo transcurrido, intimese a dicho organismo administrativo a cumplimentar acabadamente con las notificaciones requeridas en el proveído de fecha 27-03-25 última parte (fs. 78). Notifíquese.- Fdo.: Dra. Carina S. Perren (secretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287.Rafaela, 24 de abril de 2025.Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 539963 May. 13 May. 15

RECONQUISTA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N°° 21-25033072-0 , con fecha 16 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

- i) Fíjese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica;
- ii) Fíjese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y
- iii) Fíjese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General.
- iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber.-Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Fabián Lorenzini Juez a cargo.

S/C 539986 May. 13 May. 19